



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 13
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120005500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FRANKLIN LOZANO MENDOZA	NACION-INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL	Auto Interlocutorio	08/10/2012 00:00	No conceder, por extemporáneo el Recurso de Apelación, presentado por el Apoderado Judicial de la Parte Actora, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Declarar la ilegalidad del auto de fecha 29 de Agosto de 2012, por medio del cual se resolvió rechazar la demanda de la referencia. Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor FRANKLIN LOZANO MENDOZA mediante apoderado judicial, contra el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

47001333300720120007000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON GUILLERMO MERCADO BARRIO	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto admite demanda	08/10/2012 00:00	Admitir la demanda bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por los señores PABLO JOSÉ PÉREZ ACOSTA, HERNAN ARIAS PALLARES, HANDRED DAVE SAUMETH LAMBOGLIA, MAYIBER RANGEL GUERRERO, AMALFI DE JESUS ACOSTA PEREZ, ANA JAHIEL RANGEL GUERRERO, YOLANDA CECILIA GIL DE LA HOZ, GABRIEL ROMERO MERLANO, CARMEN Y. BARRIOS GARCIA, ALBA REGINA GIL DE LA HOZ y WILSON MERCADO BERRIO mediante apoderado judicial, contra el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
47001333300720120010200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MONTALVO OSPINO EDITH	GOBERNACION DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	08/10/2012 00:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.□ □
47001333300720120010500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LOAIZA PIZARRO CARLOS ALBERTO	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	08/10/2012 00:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300720120010600	Acción de Reparación Directa	PADILLA RAMOS CELIBETH	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto admite demanda	08/10/2012 00:00	Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, promovida por la señora CELIDETH PADILLA RAMOS mediante apoderado judicial, contra la Universidad del Magdalena.□ □
47001333300720120010700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ENRIQUE CABALLERO MOLINARES	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	08/10/2012 00:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el termino de 10 días, so pena de rechazo.
47001333300720120007900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA MOLINA BENITEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES			

47001333300720120008500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS JOSE ALCENDRA GARCIA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Auto inadmite demanda	08/10/2012 00:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300720120009900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBERTO ALFONSO RIVAS COTES	CAJANAL E. I. C. E. EN LIQUIDACIÓN	Auto inadmite demanda	08/10/2012 00:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo
47001333300720120010000	Acción de Reparación Directa	COOTRASCO	E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	Auto inadmite demanda	08/10/2012 00:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo
47001333300720120010100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESPINOSA HERNANDEZ UBALDO ANTONIO	CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda	08/10/2012 00:00	Inadmitir la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por Ubaldo Espinosa Hernández contra la Caja Nacional de Previsión Social E.I.C.E.

HOY NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2012 SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIA

